

A anterior escrito recibido hoy 06 AGO 2019
hora: 3:52 PM por: Cristina Camacho
C.C. No. _____ P.P. No. 5 h
El Secretario

CLAUDIA YAMILE VEGA PIDIACHE
EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
C.C. 1.115.690.178

L Á G E L
CONSULTORES

Bogotá D.C., agosto 6 de 2019

Doctor
LUIS ARIOSTO CARO LEÓN
Juez
Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal
Carrera 14 #13 - 60 Bloque A Piso 2
Yopal - Casanare

Asunto: *Presentación inventario valorado y actualización de gastos*
Referencia: *Reorganización Empresarial No. 2017-00173*
Solicitante: *Claudia Yamile Vega Pidiache - C.C. 1.115.690.178*

En atención a lo ordenado en el Auto emitido por su Despacho el 25 de julio de 2019, me permito poner a su disposición el inventario valorado y la actualización de gastos así:

1- INVENTARIO VALORADO:

Cero pesos (\$0).

Es procedente hacer la observación de que el apoderado de la concursada, en su memorial de solicitud de admisión al proceso de reorganización, manifestó que "En nombre de mi representada y bajo la gravedad del juramento, me permito declarar mi representada no posee bienes que conformen la universalidad patrimonial embargable".

Dentro de los procesos ejecutivos puestos a disposición del Juez Concursal no se evidencia que hayan sido puestas a disposición de su Despacho medidas cautelares tales como títulos judiciales u otros activos embargables.

Verificado en Registro Nacional de la Superintendencia de Notariado y Registro se constató que la señora Claudia Yamile Vega Pidiache no posee ningún inmueble, se adjunta certificado expedido el 29 de julio de 2019.

Constatada la base de datos de vehículos en la Gobernación del Casanare, se evidencia que la concursada no es propietaria de automotor alguno, ver registro de consulta efectuado el 29 de julio de 2019.

CLAUDIA YAMILE VEGA PIDACHE
 EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
 C.C. 1.115.690.178

LAGEL
 CONSULTORES

Se solicita respetuosamente al señor Juez del Concurso incluir el valor de cualquier título judicial que haya recibido procedente de las medidas decretadas en los procesos ejecutivos adelantados en otros juzgados. Esta petición en razón de que como Liquidador no recibí información del Banco Agrario.

2- ACTUALIZACIÓN DE GASTOS:

Corresponde a los gastos causado en el proceso de reorganización (del 21 de septiembre de 2017 al 25 de julio de 2019) y que no han sido cancelados.

NOMBRE	C.C. o NIT	CONCEPTO	VALOR \$
Octavio Restrepo Castaño	9.890.301	Cuenta de Cobro #01 del 2018/02/28	349.840
Octavio Restrepo Castaño	9.890.301	Honorarios decretados en Auto del 2017/09/21	5.000.000
Octavio Restrepo Castaño	9.890.301	Cuenta de Cobro del 2019/07/12	360.000
Total Octavio Restrepo Castaño	9.890.301		5.709.840
<i>Total Gastos Causados en la Reorganización</i>			5.709.840

3- GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS ACTUALIZADO:

CLAUDIA YAMILE VEGA PIDACHE EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN - C.C. 1.115.690.178 GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS ACTUALIZADO					
ACREEDOR	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	VALOR RECONOCIDO \$	PORCENTAJE VOTACIÓN
PRIMERA CLASE - LABORALES					
Daniela Obando Yunado	1,118,569,017	Calle 43 N° 11 A 124	Yopal	\$2,765,264	2.65%
Subtotal Primera Clase Laborales				\$2,765,264	
QUINTA CLASE - QUIROGRAFARIOS					
Banco BBVA	860,003,020	Calle 8 N° 21-32	Yopal	\$ 39,999,999	38.40%
Banco GNB SUDAMERIS	860,050,750	Cra 29 N° 15-64	Yopal	\$ 40,948,928	39.31%
Fideicomiso Patrimonio Autónomo Alcaraván Yopal	830,054,539	Cra 30 N° 26 - 29	Yopal	\$ 20,457,634	19.64%
Subtotal Quinta Clase Quirografarios				\$ 101,406,561	
TOTAL CRÉDITOS GRADUADOS Y CALIFICADOS				\$104,171,825	100.00%
CRÉDITO LEGALMENTE POSTERGADO - QUINTA CLASE QUIROGRAFARIO					
COMFACASANARE	844,003,392	Cra. 21 N° 6-29	Yopal	\$ 900,000	
TOTAL CRÉDITOS POSTERGADOS				\$ 900,000	

CLAUDIA YAMILE VEGA PIDIACHE
EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN
C.C. 1.115.690.178

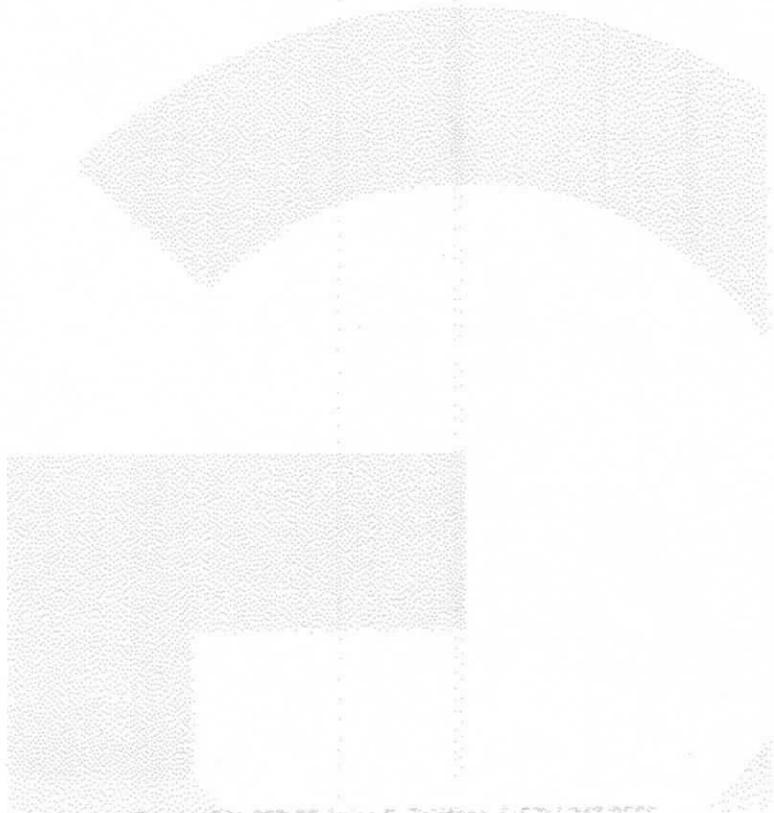
L Á G E L
CONSULTORES

Corresponde a los créditos graduados y calificados dentro del proceso concursal, adicionado con el crédito presentado por COMFACASANARE y que se encuentra en el proceso ejecutivo singular No. 2018-00858 el que no ha sido remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal. Se tiene como Crédito Legalmente Postergado de Quinta Clase.

Cordialmente,



OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO
C.C. 9.890.301 de Quinchía (Risaralda)





Recibo Número:	22200935	
CUS Seguimiento:	22199311	
Documento Usuario:	N/A	
Usuario Sistema:	N/A	
Fecha:	29/07/2019 2:55 PM	
Convenio:	Kioskos	
PIN:	190729133722166533	Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o Ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código: 190729133722166533

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los parametros de búsqueda Documento [CC-1115690178].

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parametro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Número de Documento, Nombres y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matrícula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingrese a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

